✠

DISCVRSO APOLOGETICO,

SOBRE VN PAPEL QVE EL PADRE MAESTRO FRAI IVAN PEREZ DE MVNEBREGA Religioso de nuestra Señora de la Merced, y natural de la Comunidad de Calatayud, tiene escrito en apoyo de la pretension que aquella Ciudad, y su Comunidad lleuan, de que se les erija Obispo propio.



VDIERA hazerse de desear el papel del Padre Maestro Perez (por parto de su ingenio) á no ofrecerse tan manual, que no tropezasse con èl este otro dia, con que pude alcançarle, quando desconocelle obra de su prudencia. Y aunque la defensa de que necessita para èl la mucha justicia de la Ciudad, ê Iglesia Catedral de Taraçona, corre por cuenta de Dios, como A Claudiano para otro intento dixo. No por esso juzgue esculada la respuesta; ò yá para que sirua de desengaño de algunas dudas que puede tener el Padre Maestro; ò yà para preuenir a algunos que ignoran la verdad. A *In Panegirico ad Honorium.*

A dos puntos principales reduxo la consistencia del papel; tan dificiles entrambos de hermanar, quanto vá de lo humano a lo diuino. Assi es, que pretendiendo en el primero medras espirituales para los Diocesanos de Calatayud, y su Comunidad, quiere conseguir en el segundo vtilidades temporales para ellos.

Los medios que propone para lo vno, y lo otro, es la ereccion de vn nueuo Obispo para Calatayud, porque de su as-

ſiſtencia ſe originarian premios, y caſtigos para los Dioceſanos de aquel Arçedianado; como ſi eſtos tales huuieſſen hecho falta para ellos en 1500. y mas años que los ſeñores Obiſpos de Taraçona les eſtàn aſsiſtiendo.

Para ſatisfazer pues a entrambos medios, diuidirè eſte preſente diſcurſo en dos partes; de las quales la vna es, probar que no van a mejorar mas de lo que haſta aora con la nueua ereccion de Mitra; ſupueſto que los ſeñores Obiſpos de Taraçona les han aſsiſtido cuydadoſos. Y la ſegũda, que aquellos bienes temporales que pretenden, no ſeràn mas que haſta aora.

De aquella primera ha de hazer prueba el diſcurſo de los tiempos, y acordemos por ellos primero los premios, y deſpues los caſtigos que los Dioceſanos de Calatayud han recibido ſiempre de mano de los ſeñores Obiſpos de Taraçona, y cogiendo la fuente deſde ſus principios, hagamos memoria de la aſpereza que el Obiſpo B Didimo de Taraçona vsó con San Millan, quãdo acuſado de ſus ſubditos (aunque falſamente) fue priuado de la Cura de Verdejo; que no es pequeña prueba, pues entre doze Obiſpos que huuo antes de la reſtauracion de Taraçona en ella, y de quienes apenas ay otras noticias, que las que nos dexaron los Concilios, ſe halla vno que cuydadoſo exercieſſe la juſticia diſtributiua en el Arçedianado de Calatayud; a mas de que no es coſa creyble, què quando entre eſtos doze Obiſpos florecieron tres tan grandes Santos, quales fueron San C Marcial, San D Prudencio, y San E Gaudioſo; oluidaſſen los preceptos que el Santo Apoſtol de las gentes les dexô encomendados.

Eſta memoria han conſeruado ſus ſuceſſores en la Mitra; y a no ofender los Catolicos oydos, cõ moſtrar ſentẽcias, y ſuſtanciar delictos, es coſa cierta ſe pudieran moſtrar muchos caſtigos ſobre delictos muchos de los Dioceſanos del Arçedianado de Calatayud, pero como mi intẽto no es dar en roſtro con agenas faltas, dexo de indiuiduarlos, y paſſo a ſeñalar los premios que han tenido de mano de los ſeñores Obiſpos de Taraçona, y del Capitulo de ſu Santa Catedral Igleſia.

B *S. Braulius in vita S. Emiliani, §. 6.*

C *Iulianus Petri in Aduerſarijs fol.*

D *Truxillo in Theſauro Concionatorũ, pag. 967.*

Maricta cap. 30. 31. 32. & 33.

Carrillo vida de S. Valero, fol. 332.

Mariana lib. 4. c. 15.

Murillo Excelencias de Zaragoça, trac. 2. cap. 32.

Vaſeo cap. 32. anno 306.

Tarapha anno 382.

Ruiz Martinez lib. 5. cap. 20.

E *Yepes tom. 4. cent. 4. fol. 164.*

Blaſco hiſtorias Ecleſiaſticas, y Seculares tom. lib. cap.

Heleca en ſus fragmentos.

Villar en ſu Patronado fol.

No se ocultaràn estos a aquellos que sin passion miraren lo que escriuo, porque en el año 1377. el Capitulo de la Sãta Catedral de Taraçona, proueyó en vno de sus Canonicatos a Iulian A de Loba, natural de la Comunidad de Calatayud, a quiẽ no solo despues el Cardenal Obispo D. Fernando Perez Caluillo hizo su Vicario General, sino q̃ diô la mano para vestirse la Sagrada purpura. El Obispo D. Guillen Ramõ de Mõcada puso en el año 1492. Al Doctor B Domingo Romeo, natural tambien de aquel Arçedianado, el qual auiẽdo gouernado el Vicariato General de Calatayud, ascendiô a vna plaza en el S. Tribunal de la Inquisicion de Aragon. El Obispo D. Gabriel de Orti en el año 1523. diò vn Canonicato de Calatayud, y el Vicariato General de aquel Arçedianado al Doctor Garcia Fortun. El Obispo D. Iuã Gõçalez de Munebrega hizo prouision de vn Canonicato de Taraçona en la persona de D. Francisco C Perez de Munebrega, en el año 1566. el qual gozó hasta tanto, q̃ auiẽdo sido cõsagrado en Arçobispo de Caller en el año 1575. se fue al gouierno de su Mitra. El Capitulo de la S. Catedral de Taraçona, en el año 1578. proueyò en su Canonicato Doctoral al D. Carlos Muñoz, natural segun D el señor Regente Villar quiere, de Calatayud, de adonde fue lleuado para Vicario General de esse partido, puesto q̃ le pudo merecer en adelãte el oficio de Iuez de Cõpetencias deste Reyno; la plaza del Supremo Cõsejo de Aragõ; el ser Iuez Apostolico en la diuisiõ de algunas Mitras; y vltimamẽte el Obispado de Barbastro. El Doctor D. Iosef de Palafox fue proueido en el Canonicato Magistral de Taraçona, y por el Capitulo desta S. Iglesia, de adonde passò al gouierno del Arçedianado de Calatayud, por oficio de Vicario General, puesto que gouernó con suma prudẽcia, como tambien la Mitra de Iaca; y vltimamente el Obispo Don Baltasar Nauarro de Arroyta dió vn Canonicato de Taraçona al Doctor D. Pedro Marin de Funes, oy dignissimo Dean de Taraçona, y Vicario General de Calatayud.

A *Villar en su Patronado Cath. de los hijos del Arçedianado.*

B *Villar en su Patronado fol. 479. Blasco tom. 2. lib. 2. cap. 14.*

C *Villar en su Patronado fol. 483.*

D *En su Patronado Cathalogo de los hijos insignes fol.*

Hijos son todos los dichos de aquel Arçedianado, y premios son estos q̃ se dexan ver; si bien no dudo q̃ aurán sido otros muchos los q̃ la antiguedad del tiempo desconoce, si

yà de algunos deſconocidos no ſe niegan, y en punto q̃ es de conſiderar quan pobre de prouiſsiones es eſta Mitra, de q̃ reſulta, que no viuen ſin premios, ni los de Calatayud, ni ſu Comunidad, quando los merecẽ, ni en el efecto, ni en el deſeo de los ſeñores Obiſpos de Taraçona, ni del Capitulo deſta S. Igleſia, y q̃ ſi algunos han dexado de tenerlos, no ha ſido no falta de voluntad de quien los pudo dar; falta ſi de ocaſiones, y golpe de fortuna, la qual aunq̃ a muchos abra la carrera, no para todos reſeruò la dicha.

No ha ſido poca vnia el auer ſacado de entre cõfuſſos papeles antiguos, ſatisfaciones a la falta q̃ el P. M. repreſenta tiene el Arçedianado, de q̃ los ſeñores Obiſpos lo viſitẽ; pues quãdo en el año 1648. ſobre eſta miſma pretenſiõ ſe le repreſentò a la Mageſtad del Rey N. S. q̃ Dios guarde, por los de Calatayud la miſma queja; y eſto a tiẽpo que actualmẽte los eſtaua viſitando, bien pudiera temer ſeme negàra lo q̃ intento proponer, ſino me afiançaran diuerſos actos q̃ lo teſtificã.

E Zurita lib. 1. c. 45. Briz Martinez Hiſt. de S. Iuan de la Peña lib. 5. cap. 20.

A En ſu Epitafio Iuſtitiæ Cuſtos aſiduuſque Comes conſecrauit Eccleſiam S. Torquati Calataiubij.

B Villar in ſuo Patronatu fol.

C Zurita lib. cap.

D Moſſen Iuan Meiendo, milagros de la Virgen de la Sierra, Canto

El primer Obiſpo de Taraçona, deſpues de la E cõquiſta, fue D. Miguel; el qual, no obſtãte la mucha aſsiſtẽcia q̃ hizo a nueſtros Sereniſsimos Reyes, no ſe negô al cõſuelo de los Dioceſanos; y aſsi he hallado, q̃ eſtuuo en Calatayud en el año 1126. y 1139. D. Martin de Vergoa en los años 1154. y 1163. D. Iuan Frontin 1176. 1194. D. Garcia Frontin ſu hermano, año 1197. 1202. D. Franciſco A quando les conſagrô la Igleſia de S. Torquato. D. Pedro Vitalis, año 1236. y 1242. D. Fortuño 1265. 1274. D. Pedro primero 1293. D. Pedro ſegũdo B año 1306. aſsi como lo afirma el ſeñor Regente Martinez del Villar, Autor q̃ por natural de aquel Arçedianado carece de ſoſpecha. D. Miguel de Vrrea 1318. y 1325. D. Beltrã 1343. D. Sãcho Lopez de Ayerbe 1345. D. Pedro Perez Caluillo 1358. 1369. 1380. 1387. D. Fernãdo Perez Caluillo 1393. D. Iuan de C Valtierra por mucho tiẽpo cõtinuado, q̃ fue, ſegũ Zurita, miẽtras durò aquel parlamẽto q̃ cõuocô el Reino de Aragon para Calatayud. D. Iorge de Bardagi en los años 1445. 1453. 1462. q̃ fue quãdo en Calatayud ordenò ſu teſtamento. D. Andres D Martinez 1483. aſsi lo eſcriue Moſſen Iuã Melẽdo hijo de Villarroya. D. Guillẽ Ramõ de Mõcada

año

año 1500. 1509. 1521. D. Gabriel de Orti en el de 1527. y 1533. D. Iuan Gonçalez de Munebrega 1545. 1551. 1563. 1567. sin otras muchas vezes q̃ assistiô en Munebrega su Patria. D. Pedro de Luna 1570. D. Iuá Redin 1574. 1580. D. Pedro Cerbuna E por mucho tiẽpo continuado, y táto, q̃ le alcançò su feliz muerte en Calatayud. El señor D. Diego de Yepes en diuersos años q̃ no se desconocen, como tampoco aquellos en q̃ los señores Terrer, y Nauarro de Arroyta hizieron la misma diligencia que ha continuado por dos ocasiones el Ilust. S. D. Diego de Castejon y Fonseca, en ocho años que haze que gouierna esta Mitra para dicha de ella.

E *Blasco Hist. Eccl. y Seculares, tom. lib. cap.*

Satisfaciones son estas q̃ puedẽ deshazer los escrupulos q̃ el P. M. Perez funda en esta parte, no obstante q̃ pudierá escusarse, assi por el estado de los señores Obispos, como por el q̃ dicho Padre està gozãdo, pues es mayor escãdalo el q̃ causan los hõbres grandes cõ sus descuydos, ô sus culpas, q̃ los q̃ puede cometer la vulgaridad; segun lo qual no dexa el P. M. de exponerse a la censura del menos docto; desuerte tal, q̃ le acriminẽ el dessassiego q̃ tiene en dar a luz faltas no verdaderas de su proximo, porq̃ essas tales recaẽ sobre su credito.

De lo dicho se infiere el mucho cuydado que los señores Obispos de Taraçona han conseruado de assistir al Arçedianado de Calatayud a todos tiẽpos, assi por sus personas para el exemplo, como por medio de sus Vicarios Generales, para el premio, y castigo; pues quãdo auemos visto tãtos Vicarios Generales, naturales de aquel Arçedianado, se dexa ver tambien q̃ quisieran beneficiar aquel districto, dandoles por Vicarios Generales hõbres tan doctos, prudẽtes, y virtuosos, como los ya dichos, en quienes lo prudente acompañase lo docto, a lo virtuoso lo justiciero, y a todo lo noticioso de los vicios de aquellos Diocesanos, pues es sin duda, q̃ por naturales los podrian conocer mejor, y de suerte tal, q̃ ni el malo quedasse impunido, ni el bueno sin premiar.

Assi mismo resulta, que no les ha faltado la administracion del Sacramento de la Confirmacion; pues quando tãto tiempo residiá los señores Obispos en aquel Arçedianado, es cosa cierta que administrarian este Sacramento. A mas,

que siendo como es lo mas prouable q̄ para reciuir este Sacramento, es necessario el vso de razon, fuerças alcáça el q̄ a tenerle llega para venir a Taraçona a reciuirle; y si esta razõ fuera bastãte para la nueua ereccion de Mitra q̄ se pretende, bien podian desmembrarse las mas Mitras de España; porq̄ quando el Lugar mas apartado de la Diocesis de Taraçona, solo dista 16. leguas de la Matriz, bien se dexa entender, q̄ todos los Obispados q̄ se dilatassen 16. leguas, pudieran desmẽbrarse como este, de adonde resultaràn muchos inconuinientes que indiuiduaré adelante; y q̄ conocieron los primitiuos Padres de la Iglesia, quando por la mayor parte dispusieron en sus Sagrados Canones, q̄ las Catedras Episcopales solo se erigiessen en Ciudades populosas, y particularmente en aquellas q̄ se hallauan en medio de la Dioceſi q̄ se les señalaua; ajustandose desta suerte a lo q̄ en su Euangelio nos enseña Christo Señor nuestro cõ la metafora de la luz, la qual no quiso se escondiera A debaxo la medida, encima el candelero, si para que sus rayos pudieran alumbrar los lexos.

In Concilio Luodicense.

A *Matth. cap. 5.*

A todo esto al parecer miraron en la ereccion de la Catedra de Taraçona, pues aunq̄ en su contorno, y en su Diocesis auia tres Ciudades populosas, segun B Zurita (las quales erã Augustobriga, oy muro de Agreda, Gracurris, oy Agreda, y Bilbilis, q̄ como quierẽ sus naturales es Calatayud) sola Taraçona mereció la prerrogatiua de ser Catedra Obispal, quedandole sugetas las demas, y esto, ó ya por mayor en poblacion, ó ya por auer sido la primera en alcançar la Fe Catolica, ó ya porque su asiento lo tiene en medio de su Dioceſi; desde donde con mas puntualidad se podria acudir al remedio de sus Diocesanos.

B *Zurita lib. 1. c. 45.*

Ni se desuiaron deste intento los q̄ dispusierõ la diuision de las Iglesias Catedrales; q̄ en los tiẽpos de Cõstantino C se hizo, porque alli se le señalò a la Mitra de Taraçona los mismos terminos q̄ oy goza. En el repartimiẽto D hecho en el Concilio 11. Toledano, celebrado en tiempo del Español Rei Vbamba, se le adjudicarõ los mismos. Y vltimamẽte se los apropió el señor Rey D. Alonso Sãchez su Cõquista lor en el año 1123. no obstãte q̄ propicio a Calatayud le buscó

C *Beuter cap. 25. Hist. General de España p. 1. cap. 143.*

D *Loaysa in dicto Concilio fol 139. Morales lib. 12. cap. 50*

aumentos: quiçâs porque se los conociò mayores, dexandola sugeta a Taraçona, siquiera a su Mitra.

Yà me parece estoy viendo la objecion que se me puede oponer, diziendo, q̃ oy milita essa razon en fauor de Calatayud, por quanto su poblacion està oy muy mejorada de lo antiguo; pues segun esso es merecedora de la grandeza de tener propio Obispo; pero no por esso tiene mejorada su pretension: porq̃ si en lo antiguo q̃ eran mas necessarios los jornaleros de la Iglesia, assi por estar esta tierra inuadida de los errores de la Gentilidad, como despues de los de la Heregia no tuuo Calatayu d Obispo propio, sino q̃ quedò su Arçedianado sugeto a la Mitra de Taraçona; mal cabrá razon, q̃ oy q̃ con tanta limpieza ama la Fè, y escusa los pecados, quiera buscar nueuo gouierno; quiera negarse a Padres tales, como los señores Obispos de Taraçona; a cuya Doctrina, a cuyo desvelo, y enseñança, deue por frutos vn S. Millã E Verdejo. Torrijo el auer F merecido ser palestra de la valiẽte lucha de S. Felix y Regula, en los años 285. Munebrega G la gloria de auer padecido en ella S. Demetrio, en los años de 300. El Castillo H de Bilibio, ò Bilbilis, el auer sido Catedra del Sãto Anachoreta Felix. El auer criado adornado de heroyeas virtudes a S. Yñigo, sin otros muchos q̃ han florecido en nuestros tiẽpos; con q̃ negar no pueden las medras de virtud cõ que se hallan los Diocesanos de aquel Arçedianado, ni tampoco que les ayan tratado muy como a hijos legitimos, y no como a bastardos; a mas que si las obras son las q̃ acreditan la filiacion de Abrahã, adelantandolas como se les deue confessar, se assegurã en la nobleza q̃ adquirierõ en su nacimiẽto.

E *Villar in suo Patronatu in vita Sancti Æmiliani.*
F *Brebiario de Salamanca 4. Idus Septembris.*
G *Lucio Dextro anno Christi. 300.*
H *S. Braulius in vita Sancti AEmiliani, §. 2.*

Esto es quanto al primero fundamento; pero resta aora el mostrar que en los bienes temporales, no vã a adquirir mas con Obispo propio, que aquellos que se estàn gozando; antes bien nueuas ocasiones de perdellos.

Que no los grangeen se dexa ver cõ euidencia, pues aquellos treze mil escudos que el Arçedianado de Calatayud renta a la Mitra en cada vn año, y que pretende el P. Maestro, q̃ con la nueua, y pretensa ereccion bolueriã a emplearse en beneficio de la tierra de donde salen, no se q̃ pueda suceder

como

como su Paternidad lo dispone (si ya no quiere, que como Calatayud, y su Comunidad A quieren atar las manos al Obispo pretenso para muchas congruencias suyas) quiera tambien obligarle, para que aya de gastar forçossamente toda su renta en beneficio de Calatayud, y su Comunidad; pero quando solo basta que los señores Obispos sean naturales deste Reyno, quien les limitarà el que lleuados de particulares afectos, quieran beneficiar a otras Iglesias, antes que a la de Calatayud? Y quien les impidirà que no puedan tener otros criados, que a los naturales del Arçedianado? Luego segun esso, esta conueniencia tiene incertidumbre, esta comodidad de seruir a los señores Obispos los hijos del Arçedianado es incierta; las prouisiones q̃ los nueuos Obispos hã de tener, seràn ningunas, pues casi todas quantas puedẽ ofrecerse, se las tiene la Comunidad tan de su mano con su Patronado, q̃ no necessitan sus hijos de que el nueuo Obispo se las dè. A mas de que por vna cosa dudosa auenturan vna dicha cierta: porque quien assegurà a la Comunidad de Calatayud los peligros q̃ ha de tener su Arçedianado? Ninguno al parecer serà bastante para ello; pues aunque diga el P. M. que en opinion de Doctos no ay peligo, no todos se le escusan: y fuera bien para satisfazer, el señalar los nõbres de los que le asseguraràn; pues con esso escusarà la sospecha que a su Paternidad, o a ellos se les puede atribuir.

A *Cabos de la Concordia que han hecho Calatayud, y su Comunidad.*

Si hallan vtilidad en anexarse las rentas que el Seminario de Taraçona saca de la Comunidad de Calatayud; es mas el daño que pueden suscitar, que el prouecho q̃ pueden adquirir: pues quando estas B se emplean oy en sustentar hijos pobres de aquel Arçedianado en los estudios de Gramatica, y debaxo la virtuosa enseñança de los Padres de la Cõpañia de Iesus; y esto de suerte tal, que ningunos otros que ellos ocupan estas plazas. No es impossible que deshaziendolas, y anexando su renta en Calatayud, se emplee essa de modo, que siendo beneficio de los ricos, se quite a la gente pobre, que tenga de ella mas necessidad.

B *Estatutos del Seminario de Taraçona.*

Ni es tanta la C que pueden aumentar los gastos que tienen de venir a Taraçona por las publicatas con q̃ se ordenã,

C *Concordia de los señores Obispos de Taraçona con Calatayud.*

pues

pues es cosa constante que los señores Obispos de Taraçona estàn obligados a embiarseles, y que yà que no lo hagan, tenga el Vicario General de Calatayud obligacion de darseles.

Si supiera el Padre Maestro el gasto que se haze en venir a Taraçona cada vn año por el oleo santo, no es tan quantioso que no pueda lleuarse, quando esse no excede de quarenta reales. A mas, que por materia tan preciosa bien pueden darse por logrados, porque tanto Sacramento no puede compensarse con interes humano. El qual, aunque en lo material es azeyte, en lo formal es Sacramento; y segun esso, digno de veneracion, y aun quiçà por essa causa nuestra Madre la Iglesia conociendolo azeyte en lo material, y en lo formal Sacramento, le quiso reboçar el nombre con el de oleo santo, para hazelle desta suerte mas venerable. Segun lo qual, aquellos que reduzen su veneracion al vil interes de la moneda, no dexan de exponerse, a que en vez de recibir disposicion, y gracia (efecto propio deste Sacramento) quando le nombran como el Padre Maestro, lleguen a mancharse, sin que se reseruen los mas blancos arminios; pues para arrojos temerarios tiene la Iglesia preuenidos castigos.

Confiesso, que la liberalidad de los señores Obispos puede enriquecer a sus Iglesias, y que con el pretenso de Calatayud puede aspirar su Colegiata a aumentos; pero tambien confiesso, que no han sido muy pocos los que con largueza les han amontonado los señores Obispos de Taraçona, y el Capitulo de su Catedral, porque hallaremos que vno, y otros, digo; el señor Obispo Don Garcia Frontin, y este Capitulo de Taraçona, en el año 1201. A Dotaron con sus propias rentas a la Iglesia de Santa Maria de Calatayud; de suerte tal, que la anexaron las rentas della, que a ellos pertenecian, la Iglesia, y rentas de san Martin de Ateca, la Iglesia, y rentas de San Pedro de Altama, la Iglesia, y drechos de Munebrega, la Iglesia, y emolumentos de San Iusto; la Iglesia, y probentos de Santa Maria, que oy pretende la Catedralidad, y las Iglesias de Vrera, Viber, y Castellon.

A *Donatio facta in dicto anno per dictos Episcum, & Capitulum Tirasonen.*

El

El ſeñor Obiſpo Don Gabriel B de Orti, aſsi como lo inſinua ſu Epitafio, y armas, le diſpuſo, y edificò a la Iglesia de Santa Maria de Calatayud, el ſumptuoſo portico que oy tiene. El ſeñor Obiſpo Don Baltaſar Nauarro ſe les reedificô. El ſeñor Obiſpo Don Martin Terrer les mejorô la fabrica del Templo que eſtaua amenazando ruynas. El ſeñor Obiſpo C Don Iuan Gonzalez de Munebrega, no ſolo en vida fundò en Munebrega ſu patria veynte y quatro Aniuerſarios perpetuos en cada vn año; no ſolo le fundô a aquella Villa vna camara de trigo con que los labradores ſe aliuiaſſen en la ſementera; no ſolo fundò en la Villa de Viluceña, Aldea de la Comunidad de Calatayud, vna hermoſa Capilla con la auocacion de San Ioſef, y en ella miſma dos Capellanias con que ſe ſuſtentaſſen dos Sacerdotes; ſino que para beneficialles aun mas, hizo donacion de todos ſus bienes, que ſumaron 40000. libras, en fauor del Doctor Clemente Serrano, Canonigo que entonces era de Taraçona, y Vicario General de Calatayud, y del Padre Montoya, Prior del Conuento de San Aguſtin de Agreda, con fin de que empleaſſen eſſa cantidad (aſsi como lo executaron) en beneficio de Calatayud, y ſus Igleſias.

B In Palacio Episcopali Tiraſ. eius elogium diceti. Necnon memorabilem tanteque Ciuitatis Eccleſiæ dignum porticum Beatæ Mariæ Calataiubij in eo tam publico, quam cernitis ornatu ſuis, & operarias figuras ſumptibus ex alabaſtro conficeret.

C Villar in ſuo Patronatu in Cath. Episcop. Tiraſon.

Tantas como eſtas han ſido las limoſnas publicas que los ſeñores Obiſpos de Taraçona, y ſu Cabildo tienen hechas al Arçedianado de Calatayud, y es coſa aueriguada, que las ſecretas no auràn ſido menos, porque ſe halla por ſus libros, que el ſeñor Obiſpo Don Pedro D Cerbuna hazia repartir en cada vn año en pobres de aquel Arçedianado 1000. libras, que el ſeñor Obiſpo Don Fray Diego de Yepes daua en cada vn año, y en los miſmos otra grande ſuma. Y vltimamente el Illuſtriſsimo que de preſente nos gouierna; no ſolo tiene diſpueſto que ſe repartan en Diocesanos pobres de Calatayud quantioſas ſumas, ſino que quando vltimamente hizo viſita en aquel Arçedianado, repartiò en ſus pobres paſſadas de 500. libras, y con tanta largueza, que ſabiendo que en algunas Aldeas auia algunos pobres valdados, è impedidos de grangear el ſuſtento neceſſario, dexaua ſeñalada renta fija con que pudieran paſſar la vida humana.

D Ex libris dicti domini Episcopi.

mana. A mas de algunas cantidades que aun se halla recibiendo el Hospital de Calatayud,como de todo consta por los Curas que oy administran aquellos Curatos, por cuyas manos passauan estas tales limosnas; de donde se conoce, que no sin beneficio de las Iglesias del Arçedianado de Calatayud salen de èl las cantidades que la Mitra goza; y assi mismo,que los señores Obispos, quando van a visitar aquella tierra,no van a ella como a Indias a hazerse ricos de bienes temporales, de Espirituales si.

Estos son los premios, estos los castigos, estas las riquezas, estos los vtiles que Calatayud apetece con la nueua, y pretensa ereccion de Mitra; y a tiempo que como auemos visto estos vtiles se los han tenido, y tienen siempre; estos castigos no les han faltado, estos premios se los gozan, y han tenido en su mano; y solo al parecer buscan por vna vana ostentacion;si bien con visos de mejoras,sus mismos descreditos; porque quando por la mayor parte se funda su pretension en interes, y esse es tan poco, como tengo aduertido, dan muestras de sobrado cudiciosos; si quiera el Padre Maestro en nombre suyo, y en vez de assegurarse sus comodidades,con lo que pretenden,van a buscar sus daños mismos; porque aunque el Padre Maestro diga,que no perjudica al drecho del Patronado, no faltan Doctos que le amenazen riesgos, y peligros.

Que no puede afiançar el exemplar del Obispado de Teruel, y su Comunidad, pues aun alli se ofrecen cada vn dia nueuos litigios entre partes, y con esso nueuas discordias, y descomodidades, que sin duda Calatayud ha de tener.

Porque quien se escusa de tener otros tantos pleytos, como los que oy prosiguen por su nueua ereccion de Mitra, las Iglesias de Calahorra, y Santo Domingo de la Calçada? Quien le assegura de que no padezca otros tantos inconuenientes, y gastos, como por otra ereccion semejante tienen las Iglesias de Merida, y Valladolid? Nayde serà bastante, y otros riesgos no se desconocen, antes bien estân amenazando; porque el Arçedianado de Calatayud, Dig-

nidad

fue su Tesorero. Y vltimamente el Illustrissimo señor Don Diego Antonio Frances de Vrrutigoyti, Obispo electo de Balbastro, fue su Dean.

Estas son las grandezas de la Mitra, y Catedral de Taraçona, a quien al parecer a competencia quiso honrar el Cielo con prerrogatiuas excelentes; porque si la aduertimos los principios que tuuo para ser Ciudad, son tan antiguos, que no quedô memoria alguna de ellos, assi como tambien obscurecerse los de su poblacion, a no atestiguarlos los Historiadores que a la margen saco, A y que fueron estos muy cerca de los años 143. despues del diluuio 2162. antes del Nacimiento, y por el Patriarca Tubal Quinto, nieto de Noe. Su reedificacion 224. B despues de la creacion 1648. antes del Nacimiento, y por el valeroso Hercules Egipcio, su valor tan incontrastable, que el llegar a C sugetarla los Romanos les costó no pocas vidas, y tiempo; aquel en que los Moros D conquistaron a España, pudo resistirse siete años mas que alguna otra Ciudad de quantas sugetaron, porque fue en el año 723. tan estimada de los Romanos E que la honraron con el titulo de Municipio, que F la poblaron con las familias mas nobles de Roma, las que siguieron a Tiberio Gracho, y quedaron heredadas en ella. Tan beneficiada de G los mismos, que les mereciò muchos, y diuersos priuilegios, assi para si, como para otros Pueblos, bien como aquella que feliz madre llegô a H darles Pretores para gouernar la Celtiberia, y se supo portar con tanto acierto, que I le assistian para la Politica seys Ciudadanos, ô Consules, sin otros muchos que llamaron Viejos, y Iuniores. Tá atenta siempre al culto de su Religion, que se halla auer tenido en tiempos de la Gentilidad diuersos Templos, dedicados a diferentes Dioses, y en especial vno a la Diosa Minerua, a quien en alguna moneda K retrataron, y para quien tenian dedicado vn Flamen, ô Sacerdote, en cuyo lugar sucedieron los señores Obispos, assi como tambien en el sitio del Templo L la Catedral que oy ay; grandezas todas que le merecieron estar poblada parte M de ella de Christianos Muzarabes, a tiempo que los Moros la posseian; el no auerle

falta-

A Carrillo in Analibus, fol 8. Historia Generalis Dñi Alfonsi Regis p. 1. c. 3.

B Beuter Floriandocampo Archiepiscop. Rodericus, & multi alij.

C Mariana lib. 3. cap. 6. Diago lib. 3. cap. 20. Plinio decada. 4. lib. 10.

D Garibay in Hist. Maurorũ, & Abbas Carrillo in Analibus, fol. anno 723.

E D. Ant. August. Dialogo 7. de las medallas.

F Ex diuersis inscriptionibus quæ reperiũtur Tiras. Morales lib. 9. fol. 296.

G Ex Briz Martinez lib. 5. cap. 20. Morales lib. 7 c. 52. fol. 119. Scolano in Hist. Valentina.

H Ex eisdem Briz Morales, & Scolano

I Ex eisdem Briz Morales, & Scolano

K Zurita in Itinerario Antonini Augusti

L Briz Martinez lib. 5. cap. 2.

M Deducitur ex vita S. Atilani, & ex priuilegio allega a Fratre Sandobal in Verbo Monasterium Sancti A Emilian.

faltado Obispo propio aun en aquellos tiempos, assi como tambien en todos insignes hijos, y excelentes Varones, porque entre ellos se hallan.

Durante la Gentilidad N a Cayo Libonio, Pretor quatro vezes de la Celtiueria, sossiego suyo, y amparo de sus Pueblos. A Diaconcio, O grauissimo Escritor, despues de la predicacion Euangelica. A San Atilano P Obispo de Zamora, en los años de 1000. Al Santo Fray Q Raymundo Serra, Abad de Fitero, en los años de 1160. y tan valeroso, que ayudado de las gentes, y vituallas de su Patria, y su contorno, pudo emprender la defensa de Calatraba, a tiempo que el poder de los Téplarios la desconfió, y fundar este orden, timbre honroso de España, en el año 1160. Floreció R con Don Pedro Medalla, que desde el oficio de Iusticia suyo, ascendió al Magistrado del Iusticiado de Aragon. A Don Martin A Perez de Siones tercero Maestre de Calatraua en los años 1172. y tan valiente, y cuerdo, que le deue a su esfuerço su Religion la Ciudad de Alcañiz. A Don Pedro Perez B de Taraçona en el año 1218. el qual por su prudencia, y su valor alcançô el oficio de Iusticia de Aragon, a don de mereciô del Rey Don Iayme el mayor valimiento, assi como quien en sus mayores penas le fue el mejor aliuio. A Don Iuan de C Taraçona su hermano, Obispo de Pamplona. A Don Ximen D Perez de Arenos, hermano de vno, y otro; el qual con tal cordura, y tal fidelidad supo seruir a los señores Reyes, que mereciò la mejor parte en sus agrados, y el cuydado, y gouierno del recien entonces adquirido Reyno de Valencia, y el premio de la Varonia de Arenos, de quien tomô renombre en el año 1233. A Don E Iuan Perez de Taraçona, que despues de auer gouernado su Patria con el oficio de Iusticia suyo, lo fue deste Reyno. A Don F Pedro Perez Caluillo, que siendo Obispo de Taraçona supo hermanar las letras, y las armas, jugandolas tal vez en el seruicio de nuestro Señor, y bien de sus Subditos, y tal en el de sus naturales Reyes, y señores, a quienes siruiô de Capitan General en la defensa de su Patria Taraçona, a quien constante defendiò de las sangrientas iras del Rey Don Pedro

Quar-

N *Ex Briz Martinez Morales vbi sup.*
O *Garibay lib. 8. cap. 19. Morales lib. 12. cap. 32.*
P *Baronio in Martirolog. 5. Octobris, Petrus Galesinus, Ioannes Molanus, Surius to. 7. lib. 4. cap. 63. Siculo lib. 9. cap. 41. Tarapha anno 788. Truxillo anno 825. fol. 1864. Morales lib. 15. cap. 44. Garibay lib. 9. cap. 49. Briz Martinez lib. 5. cap. 20. & meius Atanasius, Lobera in vita eiusdem Sancti sine aliis multis.*
Q *Rades, & dominus Franciscus Caio de Torres in Historia Ordinum Militarium.*
R *Blanças fol. 432. ex Priuilegio Berolæ distinct. 6. n. 56.*
A *Rades in Hist. Calatrabæ cap. 12. Caio de Torres lib. 2. cap. 5. Martin de Viciana p. 3. fol. 71. Manrique in Catalogo perfectorum Calatrabæ tom. 3. nu. 5. fol. 19. Argote de Molina lib. 1. c. 30.*
B *Blanças fol. 442. Zurita lib. 2. cap. 76 lib. 2. cap. 80. i . 2. cap. 82. lib. 3. c. 49. lib. 3. c. 11. 1 . & 15. & ex Priuilegio Verolæ dist. 6. n. 5. Vbi referuntur eius progenitores.*
C *Sandobal in Cath. Episcop. Pampilon.*
D *Zurita lib 3 cap. 33. & 34. Diago in Hist. comitum Barchin. lib. 7. cap. 9. idem Zurita lib. 3. cap. 24. & 39.*
E *Blancas fol. 442. & Priuileg. Berolæ dist. 6. n. 8. vbi enarratur eius filiatio.*
F *Ex Zurita lib. 9. c. 54. & 61. & c. 41*

Quarto de Castilla. A Don G Fernando Perez Caluillo, que siendo Dean de Taraçona ciñò sus sienes con la Mitra de Vique, despues con la de Taraçona, de adonde acompañando al pretenso Papà Benedicto XIII. fue creado H Cardenal de los Santos doze Apostoles, tan fiel Acates del yâ dicho Don Pedro de Luna; que no le desamparó, ni en el cerco que le hizo Busicando, ni en todos sus trabajos, hasta que coronô con su muerte su amistad, y su fidelidad, con su priuacion. A Iuan I de Cōchillios esforçado Capitan de aquellos tiempos. A Lope K Conchillios en los años 1505. valiente Atlante en las repetidas congojas del Señor Rey Catolico, y de la Serenissima Reyna Doña Iuana, a quiē a prueba de inmensos trabajos supo seruir fiel en el oficio de Secretario. A Don L Iayme Conchillios, que despues de auerse adelantado en el seruicio del señor Rey Catolico, y en las embajadas de mas mēta mereciò la Mitra de Gyrachy, despues la de Catania; y vltimamente la de Lerida; a Don Garcia M Aznar de Añon, que Dean de Taraçona fue creado Obispo de Lerida, a cuyo afecto, sino afectuoso informe, deue Aragon la Corona de Napoles. A Don Pedro Quintana A Secretario del señor Emperador Don Carlos Quinto, en los años 1513. A Pedro B Garcia, Secretario tambien del señor Emperador por el mismo tiempo. A Don C Iuan de Quintana, hermano suyo, Abad que fue del Real Monesterio de Monte Aragon. A Don Fray D Iuan de Lamata, Abad perpetuo del Real de Santa Maria de Veruela. A D. Fray E Francisco Ximenez de Tobar, Abad perpetuo del mismo Monasterio. A Don F Fray Francisco Hurtado de Mendoza, que le sucediò en el mismo baculo. A Fray Geronimo G de Arabiano, General del Orden de San Geronimo. A Don Fray Luys de Talauera M Castellan de Amposta en la Religion de San Iuan. Al Secretario N Iuan de Casanate, que en los tiempos del señor Rey Don Felipe II. siruiò en el Consejo de Italia con diuersos oficios. A Don Fray Fernando Ruiz O de Prado, que fue Vaylio de Caspe. Al Dotor Don Domingo P Ruiz de Prado, que de Racionero de Taraçona, ascendió a Inquisidor; el qual alimpiando las

In-

Margin notes:

G *Ex Zurita lib. 10. cap. 41.*

H *Platina in vita Benedicti XIII.*

I *Zurita lib. 16 cap. 6. Blasco lib. 1. c. 14.*

K *Zurita lib. 6 cap. 6. & 23. Salmeron sigio 3. §. 3. recuerdo 35. fol. 254 Leonardo in Analibus anno 1516. cap. 1. & 10.*

L *Zurita lib. 7. cap. 41. & cap. 17. lib. 8 Salmeron sigl. 3 recuerdo 35. §. 3. fol. 254.*

M *Zurita lib. 13. cap. 47. lib. 14. c. 2.*

A *Ex inscriptione Sepulchri eiusdē, quod est in Conuentu S. Frācisci Tiras.*

B *Ex Martino Viciana 2. p. cap. fin.*

C *Ex Aynsa in Chatol. Abbatum Montis Aragonum.*

D *Ex Fratre Ioanne Vaquero in Apolog.*

E *Ex eodē Vaquero.*

F *Ex eodē Vaquero.*

G *Ex Fratre Iosepho Siguença in Hist. S. Hieronymi cap. 40. vsque ad 43.*

M *Ex diuersis registris Turiason.*

N *Ex eius Priuileg.*

O *Ex diuersis registris Turias.*

P *Ex Aynsa in trac. de Collegio S. Iacobi Oscensi.*

Indias de los enemigos de la Fé, rindiò la vida à manos de vn veneno. A Don Domingo Garcia de Echaury, que siendo Sacristan de Taraçona, pudo satisfazer en los empeños de graues embaxadas en que le puso el señor Rey Don Iayme el Conquistador. A Don Lucas Perez Manrique Iusticia de Aragon. A Don Luys de Casañate, Fenix de la jurisprudencia, Arçipreste de Daroca en la Metropolitana de Zaragoça, Aduogado Fiscal, y Patrimonial en el Sacro, y Supremo Consejo de Aragon. A Don Matias de Casañate su hermano, Regente de la Colateral de Napoles, y Embaxador confidenciario en la creacion de nuestro muy Santo Padre Inocencio X. Y a Don Geronimo de Ypenza Obispo de Iaca, no tanto gozado, quanto gemido de sus Subditos.

Los hijos que ha tenido con credito de Q Santidad, no han sido menos; pero quando merecieron memorias en elegantes plumas, dexo de señalarlos preuiniendo, que aunque Calatayud, y su Comunidad han gozado los muchos que el señor Regente Villar dexò nombrados, no excediò a Taraçona, como ni tampoco en la antiguedad de sus principios, porque los tuuo por los años de 800. en tiempos R del Rey Moro Ayub, de cuyo nombre, y de la diccion Arabiga Calat (que vale lo mismo que Castillo) deduxo el que oy conserua, como tambien el titulo de Ciudad que deue S al señor Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, en el año 1366. ni en los seruicios que tiene amontonados a la Real Corona, porque Taraçona supo A cortejar al señor Rey Don Iayme en muchas ocasiones, y en particular, quando assistido de su Corte, y de la de Castilla, celebrô en ella su Matrimonio, en el año 1221. fue la escogida, para que se celebrasse en ella el armarse el dicho señor Rey, y aquel grande Concilio, de adonde resultô la nulidad del mismo Matrimonio: fue la que con magnificiencia pudo ser teatro en los años 1204. en que se concordaron las pretensiones B de los señores Reyes de Aragon, Castilla, y Portugal, è Infante de la Cerda, con assistencia de Santa Isabel, muger del Rey Don Dionisio, è Infanta de Aragon; fue quien con sumo

Q Dominus Don Micnael Baptista de Lanuza in vita Venerabilis Elisab. S. Dominici lib. 2. Frater Hieronym. de S. Ioseph o in Chatologo virorum insignium sui Ordinis.

R Hist. Gñl de España 3. p. cap. 3. Archiep. Rodericus lib. 1. cap. 45. & lib. 7. cap. 2 Argote de Molina lib. 1. c. 32.

S Zurita tom. 2. lib. 9. cap. 41.

A Salmeron siglo 1. §. 1. recuerdo 6. Tornamira c. 2. 3. 4. Miedes lib. 3. c. 45. Zurita lib. 2. c. 74.

B Carrilo in vita S. Elisabetis cap. 6. Zurita lib. 5. cap. 56. Scolano lib. 1. c. 22. Garibay lib. 13. c. 29 & ex registrij Andreæ Perez Notarij Turias.

agra-

agrado reciuiò a la Infanta c de Inglaterra, y al señor Rey Don Alonso de Castilla, quando se cassaron; fue quien hospedò al señor Rey Don D Alonso Quarto de Aragon en los años 1328. quando le celebró su Matrimonio. Es quien no oluidando el seruicio de sus Reyes, ha continuado en ellos en las inuasiones del Frances, con numerosas compañias, y excesiuas cantidades de dinero.

C *Zurita lib. 2. c. 28*

D *Zurita in vita eiusdē Aldelfons. IV.*

Con estas prendas se precian sus hijos de Taraçonistas; con estas Taraçona, su Mitra, y su Iglesia esfuerçan su justicia, que la han conocido los Serenissimos señores Reyes D. Felipe Segundo, Don Felipe Tercero, y vltimamente nuestro grande Monarca Don Felipe Quarto el Grande, en los años 1630. 1648. quando despues de examinada la causa despidieron la pretension con que Calatayud instando viue; y con estos titulos pretenden esforçalla aora. Porque como conocen en nuestro Rey, y señor, no vn Isac viejo, y ciego en quien han de obrar dadiuas, y como de sus prouidos Consejos no se presumen vna Rebeca que aya de dar el punto, no pretenden conquistar con seruicios de moneda; porque a tanto pecho, es qualquiera interes corta vasija de lenӡ tejas. En tanto amparo cesan los rezelos, a tanta justicia como la suya, no ay contraste; ni para el Padre Maestro otra respuesta. Taraçona, y Enero 14. de 1654.

Don Diego Pablo de Casanate Blasco.